HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE PUEBLA
LXII LEGISLATURA

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PLAN DE TRABAJO

MENSAJE DE BIENVENIDA

No cabe duda, que el progreso de las sociedades tiene mucho que ver con el desarrollo educativo, científico y cultural de una nación, por ello, la educación, sustentada en el reconocimiento de los derechos humanos, es uno de los pilares más importantes, ya que constituye un instrumento óptimo, para hacer efectiva la seguridad humana, reduciendo los problemas sociales y mejorando la calidad de vida de la población.

De esta manera, se puede señalar que los acontecimientos que recientemente vivimos, como humanidad, en materia de salud, han transformado la estabilidad del mundo, poniendo en evidencia la importancia de la ciencia, tecnología e innovación, para la solución de problemas, incluyendo la necesidad de avanzar, de manera conjunta, hacia el desarrollo sostenible.

En concurrencia, diversos organismos internacionales se han pronunciado, respecto de la educación, la ciencia y la cultura, por ejemplo la Organización de las Naciones Unidas, en 2015, adoptó la denominada: Agenda 2030, un llamado internacional que busca garantizar que, en el año en mención, todas las personas gocen de paz y prosperidad; misma que está constituida por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), estableciéndose el objetivo número 4 “Educación de calidad”, como clave para salir de la pobreza, además de contribuir positivamente, en muchos otros rubros, especialmente, centrándolos en la importancia de la ciencias, tecnologías e innovación.

Asimismo, engloba metas que incluyen el acceso de todas las personas a la educación profesional, la promoción de la educación, en materias de desarrollo sostenible, derechos humanos, igualdad de género y cultura de paz; la valoración de la diversidad cultural, el crecimiento de programas de formación profesional, técnicos, científicos, de ingenierías y de tecnologías de la información y las comunicaciones, por mencionar algunos.

Bajo esta línea argumentativa, debe manifestarse que, en el ámbito internacional, la Carta de las Naciones Unidas, que es un instrumento vinculante para los Estados miembros de la ONU, entre ellos, México, establece los principios básicos de sus relaciones, haciendo hincapié en promover medidas constructivas, para el desarrollo social, las cuales incluyen la investigación, así como la cooperación entre naciones y organismos internacionales, con el fin de concretar metas de carácter social, económico y científico.

Por otro lado, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, que se acordó, durante la Novena Conferencia Internacional Americana, dispuso la creación de la Organización de los Estados Americanos, constituyendo el primer instrumento regional que habla sobre el derecho a la educación, haciendo énfasis en que debe sustentarse en la igualdad de oportunidades, gratuidad y libre acceso, además, en su artículo 13, reconoció el derecho a la cultura y a la ciencia.

De igual forma, la Declaración Universal de Derechos Humanos establece, en su artículo 27, el reconocimiento del derecho a la cultura

y a la ciencia, considerando los términos “progreso científico” y “producciones científicas”, el primero, entendido como el desarrollo de las diversas áreas del conocimiento y, el segundo, como su aplicación práctica.

Bajo esa tesitura, cabe destacar que, tanto organizaciones internacionales, como académicas y científicas, que han realizado declaraciones en cumbres y eventos de relevancia, se han referido al derecho humano a la ciencia, como el término que engloba a los derechos, libertades, facultades y obligaciones vinculadas con la ciencia.

En este sentido, es clara la relevancia del término y de su aplicación, en la sociedad, puesto que de ello depende la atención oportuna y eficaz de las necesidades de la población; razón por la cual los Estados tienen la obligación de priorizar el desarrollo de la ciencia y, a la par, de reconocerla, como un derecho inherente e intrínseco, junto con los demás derechos humanos, aunado a que, el progreso científico y el avance tecnológico deben estar encaminados al desarrollo de las naciones, en beneficio de la humanidad, por lo cual su participación en el desarrollo de la paz es imprescindible.

Por esta razón, el 8 de mayo de 2023 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, en cuyo Octavo Transitorio, se advierte que los poderes legislativos de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán emitir las disposiciones legales necesarias, para armonizar su marco jurídico y regular las atribuciones

de las autoridades locales, así como de los municipios y de las demarcaciones, en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, por lo que, en cumplimiento a este importante deber, la Comisión de Ciencia y Tecnología se compromete a cumplir con el mismo, y hacer de Puebla la punta de lanza de este tipo de conocimiento, en nuestro país.

Dip. Jaime Alejandro Aurioles Barroeta
Presidente de la Comisión de
Ciencia y Tecnología

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Dip. Jaime Alejandro Aurioles Barroeta
Presidente

Dip. Elías Lozada Ortega
Secretario

Dip. Xel Arianna Hernández García
Vocal

Dip. Rosalío Zanatta Vidaurri
Vocal

Dip. Norma Estela Pimentel Méndez
Vocal

Dip. Roberto Zataráin Leal
Vocal

Dip. María Soledad Amieva Zamora
Vocal

-oOo-

FUNDAMENTO JURÍDICO

Con base en lo anterior y lo previsto por los artículos 2 fracción III, 43 fracciones II y IV, 44 fracciones I, IV, VI y VII, 61 fracción I inciso d), 102, 115 fracción VI, 116 fracción I, 119 y 123 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 6, 14, 45, 46, 48 fracción XXII y 53 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Plan de Trabajo de la presente Comisión se centrará en el cumplimiento de las facultades y competencias conferidas a ésta, así como de los temas que la misma puede conocer, los cuales, de manera enunciativa más no limitativa, son los siguientes:

- Conocer las Iniciativas de Decreto y Puntos de Acuerdo relacionados con la legislación en materia de ciencia y tecnología;

- Analizar y proponer a las autoridades competentes los procesos que hagan posible la definición de prioridades, asignación y optimización de recursos del Gobierno Estatal y Federal para la ciencia y la tecnología;

- Promover los esfuerzos realizados en materia de ciencia y tecnología;

- Solicitar a las instancias administrativas competentes acciones y políticas en materia de ciencia y tecnología;

- Desarrollar eventos, foros y concursos en la materia;

- Promover las relaciones con Instituciones y Centros de Educación Superior de investigación científica nacional y extranjera; y

- Las demás que le confiera el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

-oOo-

MISIÓN

Centrar los trabajos de la Comisión de Ciencia y Tecnología, en generar y actualizar los marcos legales correspondientes y armonizarlos con las legislaciones federales en la materia, de tal forma, que en Puebla se cuente con las bases legislativas para la elaboración, por parte del Poder Ejecutivo, de las políticas públicas que impulsen el desarrollo tecnológico, la ciencia, la innovación y el estudio de las humanidades, en aras de un desarrollo con impacto, en todos los sectores sociales de nuestro Estado.

VISIÓN

Vincular a todas las instituciones que tengan participación, en materia de humanidades, ciencias, tecnología e innovación, para fomentar las mismas en las instituciones educativas y demás aplicables en el ramo, en el Estado de Puebla, así como para promover que sus proyectos sean en favor de nuestros Municipios, nuestra Entidad y de sus habitantes.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las bases normativas en el Estado, para lograr la mejora y consolidación de las actividades relativas a las humanidades, ciencia, tecnología e innovación, así como crear un espacio que propicie la participación de las autoridades y dependencias del Gobierno del Estado y Ayuntamientos, de asociaciones y organizaciones civiles, y de las instituciones educativas, para robustecer el marco jurídico de nuestra Entidad e impulsar normativas, que favorezcan el

fortalecimiento institucional, en beneficio de nuestras y nuestros ciudadanos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover iniciativas, que tengan por objeto el desarrollo de las humanidades, ciencias, tecnología y la innovación en el Estado de Puebla.

- Armonizar nuestro ordenamiento legal en la materia con la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnología e Innovación.

- Actualizar, de manera constante y de forma eficiente, el marco jurídico en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnología y la Innovación.

- Generar mesas de trabajo, con diversas instituciones educativas y científicas, con la finalidad de conocer su estructura y funcionamiento, y promover sus actividades.

- Considerar la viabilidad, para realizar convenios de colaboración, con instituciones que realicen trabajos de investigación, en materia de Humanidades, Ciencia, Tecnología y la Innovación.

- Impulsar la participación de las mujeres en la ciencia y dejar a un lado el efecto Matilda, que ha orillado a que las mujeres sean olvidadas, respecto de sus aportaciones, en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación.

- Promover las tareas y actividades que realiza el Instituto de Investigaciones Legislativas, Financieras y Socioeconómicas del Congreso del Estado, cuya materia se asocie a la ciencia y la tecnología.

- Coadyuvar para la implementación de ejercicios de parlamento abierto, en sus diversas modalidades, con la finalidad de promover e impulsar la revisión, actualización y modernización de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Puebla.

- Emitir la convocatoria y otorgar la Presea Estatal de Ciencia y Tecnología “Luis Rivera Terrazas”, de manera anual, en el mes de mayo, con base en lo establecido en el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que fue instaurada dicha Presea Estatal, con el objeto de honrar e incentivar el desarrollo de la Ciencia y Tecnología en nuestro Estado.

- Promover con las autoridades responsables en la materia, el desarrollo de estudios e investigaciones, en temas relacionados a personas con discapacidad; así como la creación de espacios colaborativos entre universidades, iniciativa privada y el Gobierno del Estado, para invertir en el desarrollo de nuevas tecnologías.

-oOo-